



AUTO No. 161

Mercaderes, Cauca, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : AURA LIGIA DAZA CANCELMANCE
RADICACIÓN : 2022-00033-00

OBJETO A DECIDIR

Pasa a despacho el presente proceso con el fin de resolver sobre la liquidación de crédito presentada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUELVE

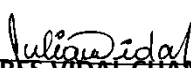
APRUEBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de AURA LIGIA DAZA CANCELMANCE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



JAIRO FUENTES RIOS

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL MERCADERES- CAUCA El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 012 de hoy 07 de marzo de 2023.  JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO Secretario
